DECRETO DE ALCALDÍA NRO. 001-2012-A/MDM

Majes, 03 de Febrero del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTOS:

El Informe Nro. 00000007-JQC-2012-PYR-MDM de la Jefatura de Planificación y Presupuesto, el Informe Nro. 00000037-2012-SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 00000154-MDM/A de Despacho de Alcaldía sobre Aprobación de Directiva denominada: "Normas para la Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Institucional 2012 de la Municipalidad Distrital de Majes".

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas municipales, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven y regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario.

Que, mediante Informe Nro. 00000007-JQC-2012-PYR-MDM de la Jefatura de Planificación y Presupuesto, se hace llegar el proyecto de Directiva denominada: "Normas para la Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Institucional 2012 de la Municipalidad Distrital de Majes".

Que, la Jefatura de Planificación y Presupuesto expresa que el proyecto de directiva presentado tiene como finalidad establecer las disposiciones generales que regulen las fases de formulación, aprobación, ejecución y evaluación del Plan Operativo Institucional – POI de la Municipalidad Distrital de Majes para el año fiscal 2012.

Que, mediante Informe Nro. 00000037-2012-SGAJ/MDM la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que es procedente la aprobación de la Directiva denominada: "Normas para la Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Institucional 2012 de la Municipalidad Distrital de Majes".

Asimismo, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica precisa que según el artículo 86°numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales: 3.1.-"Diseñar un Plan Estratégico para el Desarrollo Económico Sostenible del Distrito y un Plan Operativo Anual de la Municipalidad e Implementarlos en Función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de su jurisdicción...". Ello en concordancia con lo regulado en el numeral 71.3 del artículo 71° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, al señalar que los planes operativos institucionales reflejan las metas presupuestales que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas en dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución , a nivel de cada dependencia orgánica.

Sobre el tema también se hace referencia a lo establecido en el Decreto Legislativo N°1088 "Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, el mismo que tienen como finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del estado". Asimismo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
Gestión, Cambio y FUTURO

estableciéndose en su artículo 3. 31.- Que el sistema nacional de planeamiento estratégico está integrado por: a) El centro nacional de planeamiento estratégico, como órgano rector del mismo, b) los órganos del gobierno nacional y con salvaguarda de su autonomía, de los demás poderes del estado, de los organismos constitucionales autónomos y de los gobiernos regionales y locales con responsabilidades y competencias en el planeamiento estratégico... ".

Asimismo, conforme a lo señalado y considerando que mediante Resolución de Alcaldía Nº 016-2012-MDM se aprobó el Plan Operativo Institucional POI 2012, es menester implementar el mismo a través de una normativa que establezca el procedimiento que conlleve a su evaluación.

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica referida, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, a la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, y a lo expuesto en la parte considerativa de la presente;

SE DECRETA:

***ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Directiva "NORMAS PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2012 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES", que tiene como objetivo uniformizar los criterios para los procesos de formulación, aprobación, ejecución y evaluación del POI para el año 2012, así como establecer los plazos y responsabilidades en las diversas etapas que comprende el POI.*

***ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y las Sub Gerencias y Jefaturas y demás áreas de la Municipalidad para el cumplimiento y difusión, de lo establecido.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
Sr. Elard Hurtado Retamozo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
Abog. Osias W. Ortiz Ibañez
SECRETARIO GENERAL

PALACIO MUNICIPAL
Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 58-6071 Web:http://www.munimajes.com